

PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 7305540830022019-00028-00
DEMANDANTE : NURIA VEJARANO RUBIO
DEMANDADO : OLINDA GONZÁLEZ ARIZA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIA. Veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente por designarse curador *ad litem* dentro del presente asunto, y que la abogada que habitualmente litiga en el despacho y que sigue en turno es Diana Marcela Rojas Herrera. Paso al despacho del señor Juez, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de pertenencia iniciado por Nuria Vejarano Rubio, se encuentra vencido el término con que contaban las personas emplazadas para comparecer al despacho y notificarse personalmente, sin que las mismas se pronunciaran; al respecto se considera:

Que conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la judicatura designa como curadora *ad litem* para representar los intereses de las personas emplazadas, a la abogada Diana Marcela Rojas Herrera, como quiera que la norma aludida así lo prevé “ *La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* ”.

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por la letrada Diana Marcela Rojas Herrera, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 7305540830022019-00028-00
DEMANDANTE : NURIA VEJARANO RUBIO
DEMANDADO : OLINDA GONZÁLEZ ARIZA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 55
Hoy 29 de julio de 2021